

PROGRAMA NACIONAL DE SALUD AVIAR

Coordinador: Dr. Ronaldo Chaves Ledezma

INTRODUCCION.

El Programa de Salud Aviar es una iniciativa del SENASA, cuyo objetivo principal es contribuir a los esfuerzos que están realizando organismos internacionales, instituciones públicas y el sector productivo, para prevenir el ingreso del virus de la Influenza Aviar (IA) o Enfermedad de Newcastle (ENC) en aves de corral a efectos de evitar las consecuencias en la producción, comercio, sanidad animal y salud pública. Para prevenir el ingreso de estas temida enfermedades se han implementado una serie de medidas cuarentenarias como primera barrera de defensa tendientes a evitar el ingreso del virus de IA o NC y un sistema de alerta inmediata tendientes a identificar e investigar casos sospechosos de estas dos enfermedades, así como un sistema de vigilancia epidemiológica activa a fin de detectar en forma temprana el ingreso de la enfermedad. El sector avícola industrial ha implementado una serie de medidas de bioseguridad con el propósito de prevenir el ingreso de estos virus en sus explotaciones, en caso de que alguna de estas enfermedades se haya detectado en el territorio nacional o aún en países vecinos, y de esta forma tratar de que estas enfermedades no se diseminen en la avicultura industrial.

BASES FUNDAMENTALES

Premisas

La influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP), enfermedad viral altamente contagiosa que afecta a la población de aves de diferentes especies, se ha venido presentando en diversos países del mundo desde hace más de cien años con diferentes sub-tipos de virus.

A partir del año 1997 un nuevo sub-tipo de virus de alta patogenicidad, identificado como H5N1, fue reportado en Hong Kong habiéndose notificado desde esa fecha en la avicultura doméstica, así como en aves silvestres y de zoológico de 57 países; entre ellos 13 países del Sudeste Asiático; 26 países de Europa y Europa Oriental; 9 países de África y 9 países del Sur de Asia y del Oriente Medio.

Una característica especial del sub-tipo H5N1 ha sido su capacidad para transmitirse y causar infección en la población humana, habiéndose reportado varios casos humanos provocados por esta cepa de virus en varios países del Oriente Asiático principalmente.

Los brotes, transformados en epizootias de IAAP, provocados por otros sub-tipos de influenza aviar ocurridos en Estados Unidos de Norteamérica en el año 1983 por el sub-tipo H5N2; en México en 1995 por H5N2; en Australia en 1997 por H7N4; en Italia en 1999 por H7N1; en Chile en 2002 por H7N3; en los Países Bajos en 2003 por H7N7; y en Canadá en 2004 por H7N3; todos fueron precedidos por la presencia de virus de influenza aviar de baja patogenicidad circulante en la población avícola, los cuales mutaron transformándose en virus de alta patogenicidad que provocaron alta morbilidad y mortalidad en la población avícola, que obligaron a la ejecución de programas de despoblación de aves en las zonas afectadas y expuestas de esos países, además de otras estrictas medidas zoonositarias instrumentadas para evitar la diseminación de la enfermedad.

La presencia del virus de influenza aviar de baja patogenicidad puede pasar desapercibida ya que generalmente no produce signos visibles de enfermedad en la población avícola; sin embargo, como se ha mencionado, los virus de baja patogenicidad circulantes en granjas o localidades con alta concentración de aves, pueden mutar y transformarse en virus de alta patogenicidad y provocar una epizootia.

La enfermedad de Newcastle (ENC) es una enfermedad de importancia en pollos y otras especies aviares a nivel mundial que está causada por el paramixovirus aviar de tipo I (APMV-1), de la familia Paramyxoviridae. Además de las especies aviares domésticas, el virus de la ENC, se sabe que infecta por lo menos a 236 especies de aves. Desde su reconocimiento en 1926, la enfermedad de Newcastle se considera endémica en muchos países y se practica la vacunación profiláctica en casi todos los países productores de aves de corral a escala industrial. La importancia de la enfermedad, se debe al desarrollo de la industria avícola técnica durante el siglo 20, la cual se ha sustentado en el comercio internacional.

El 24 de abril de 1996, Costa Rica hizo la declaratoria de país libre de Newcastle Velogénico Viscerotrópico, mediante el decreto ejecutivo 25088-MAG. Este estatus, ha permitido que los productos avícolas puedan ser exportados a otras latitudes sin poner en riesgo el estatus sanitario de los países importadores.

La identificación precoz de cualquier tipo de virus de influenza aviar o del virus de Newcastle, conjuntamente con otras medidas de prevención y alerta para evitar la introducción y diseminación del virus en un país, es fundamental para preservar y proteger la industria avícola nacional.

Para ello es necesario contar con procedimientos sistematizados de las medidas de prevención, vigilancia y de preparación para una emergencia, que permitan la ejecución de acciones coordinadas entre los actores involucrados tanto del sector oficial como del sector privado.

NECESIDADES:

Mantener un programa con el propósito de prevenir el ingreso de enfermedades exóticas, así como mantener un sistema de alerta inmediata y un sistema de vigilancia epidemiológica activa es primordial para el país, ya que la introducción de la Influenza Aviar o Enfermedad de Newcastle al país, tendría importantes consecuencias sanitarias, sociales, económicas y un riesgo para la salud pública y la seguridad alimentaria. El sector avícola se afectaría enormemente produciendo pérdidas económicas, principalmente por el cierre del mercado internacional para los productos avícolas, así como una disminución en el consumo de estos productos por parte del pueblo costarricense. Además de la histeria colectiva que representa una enfermedad como Influenza Aviar, al existir la posibilidad de que las personas adquieran la enfermedad y peor aún que se inicie la transmisión de humano a humano. Por eso el país ha desarrollado diversas medidas de prevención del ingreso del virus y planes de contingencia para hacer frente a una eventual introducción de la enfermedad.

La avicultura constituye una actividad social y económica relevante en el continente americano y por ende para la economía costarricense, lo que se evidencia con el aporte de 0.73% del producto interno bruto (PIB), un 4.29% del producto agropecuario del país, el 21% aproximado del PIB pecuario, generando empleo directo para 12.500 personas y empleo indirecto para 100.000 personas.

La industria avícola se compone de una integración vertical de sus procesos productivos de la siguiente manera: reproductoras livianas + huevo fértil + incubadora + pollita ponedora + gallinas ponedoras + huevo comercial + huevo líquido. Reproductoras pesadas + huevo fértil + incubadora + pollo de engorde + procesamiento de aves + proceso posterior + aprovechamiento subproductos.

El pollo de engorde es producido por un número importante de pequeños y medianos productores integrados a las grandes empresas avícolas quienes producen aproximadamente el 80% de pollo en pie. La producción de pollo de engorde es de 59.552.182 unidades por año para una producción de carne de pollo de 98.261.100 kilogramos, y un consumo per cápita de 23.1 kilogramos. El valor de la producción de carne de pollo es de \$ 117.913.144

La producción de huevos es de aproximadamente 721.091 unidades diarias, para un consumo per cápita de 180 huevos. El valor de la producción de huevo comercial es de aproximadamente \$ 58.959.823.

El valor aproximado de la industria avícola es de \$ 176.873.144.

La avicultura consolida la seguridad alimentaria que como país debe garantizarse, aportando productos de calidad con alto contenido proteínico, a bajo costo para las familias costarricenses, haciéndolos accesibles a la dieta alimenticia de aproximadamente 4.458.215 habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, el gobierno de Costa Rica a través del Servicio Nacional de Salud Animal del MAG considera que para continuar protegiendo a la avicultura nacional contra la Influenza aviar y enfermedad de Newcastle, es necesario fortalecer la estrategia para la prevención y respuesta inmediata que permita que todos los costarricenses contribuyamos a mantener el país libre de estas enfermedades y que ante una eventual introducción de estos virus se brinde una respuesta inmediata, controlando e impidiendo su diseminación.

PROBLEMA A RESOLVER:

El posible ingreso del virus de la Influenza Aviar o Enfermedad de Newcastle y su impacto es el principal a resolver ya que de ingresar estos virus a cualquier país de la región, afectaría la situación sanitaria de todos, con enormes repercusiones sociales y económicas para el área. Para ello es trascendental fortalecer las medidas cuarentenarias, en puertos, aeropuertos y fronteras, como primera barrera de defensa para prevenir el ingreso de estas enfermedades. Además prohibir las importaciones de aves y productos avícolas de países o regiones que hayan reportado la enfermedad y la importación en general de aves ornamentales, con excepción de aves tipo mascotas procedentes de los Estados Unidos.

LEGISLACION RELEVANTE:

-Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal N° 8495.

-Ley de Bienestar de los Animales N° 7451.

-Ley Conservación de vida Silvestre N° 7317.

-Ley General de Salud N° 5395.

-Ley de Fomento Avícola N° 4981.

-Reglamento Granjas Avícolas N° 31088.

-Creación de la Comisión Avícola Nacional. N° 22524-MAG.

-Reglamento Defensa Sanitaria Animal N° 14584-A.

-Declaración Libre enfermedad de Newcastle Velogénico Viscerotrópico N° 25088

Otras.

Posible Impacto por Efectos Directos o Indirectos del Programa

La industria avícola ha tenido un importante crecimiento en los últimos 20 años, lo cual está íntimamente ligado al hecho de encontrarse libre de las dos enfermedades más importantes de las aves, como son Newcastle e Influenza Aviar. Mantener el status de país libre de estas

dos enfermedades, produce una serie de impactos por efectos directos e indirectos, entre ellos:

- 1.- Le permite al país mantener y mejorar el status zoonosanitario.
- 2.- Mantener abiertos los mercados internacionales para los productos de origen avícola.
- 3.- Brindar confianza a los socios comerciales.
- 4.- Aumentar la competitividad, la oferta exportable y generación de valor agregado.
- 5.- Desarrollo de nuevas oportunidades de comercialización.
- 6.- Mejorar la economía nacional.
- 7.- Consolidar la seguridad alimentaria mediante el aporte de proteína de origen animal.
- 8.- Permite a la industria pecuaria nacional continuar con el proceso de desarrollo Tecnológico alcanzado.
- 9.- Beneficiar a las familias costarricenses, ya que obtienen mejores empleos e ingresos Mejorando la calidad de vida
- 10.- Disminuir los problemas sociales y económicos de la población.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Objetivo General

Dirigir y coordinar acciones con otros organismos internacionales, instituciones públicas y el sector productivo avícola para prevenir el ingreso del virus de la Influenza Aviar y del virus de la Enfermedad de Newcastle Velogénico Viscerotrópico en aves de corral y mantener el estatus sanitario a efectos de evitar las consecuencias en la producción, comercio, sanidad animal y salud pública, así como fortalecer el sistema de alerta inmediata que permita investigar y documentar todos los casos sospechosos reportados.

Objetivo Secundario

Manteniendo el estatus sanitario como país libre de Influenza aviar y enfermedad de Newcastle, el programa tiene como uno de sus principales objetivos, apoyar a la industria avícola costarricense, para mantener el comercio internacional y abrir nuevos mercados para los productos avícolas costarricenses.

Metas

El primer componente del programa de Salud Aviar consiste en la implementación de las medidas cuarentenarias que se vienen ejecutando a través del tiempo y cuyas metas en este componente se refieren a las siguientes:

- 1.- Analizar y evaluar el 100% de las solicitudes para la importación de aves y productos y subproductos de origen avícola.
- 2.- Emitir el 100% de las autorizaciones a las solicitudes aprobadas para la importación de aves y productos y subproductos avícolas.
- 3.- Decomisar el 100% de las aves o productos avícolas en los puestos cuarentenarios que no cuenten con las autorizaciones de importación y con los certificados sanitarios del país de origen.
- 4.- Muestreo del 100% de los lotes de aves importadas, para realizar los análisis de laboratorio.
- 5.- Establecer el 100% de las cuarentenas domiciliarias a todas las aves importadas.
- 6.- Establecer controles frecuentes para verificar la cuarentena domiciliar.
- 7.- Desinfección del 100% de los medios de transporte en los puestos cuarentenarios a fin de prevenir el ingreso del virus de Influenza Aviar o Enfermedad de Newcastle.

El segundo componente del programa se refiere al sistema de Vigilancia Epidemiológica para las aves de corral y otras subpoblaciones consideradas de riesgo. Esta vigilancia consiste en el muestreo de aves industriales y el muestreo de aves de traspaso en las cuadrículas consideradas de alto riesgo.

Otro componente del Programa consiste en elaborar y desarrollar campañas de comunicación y capacitación dirigido a los grupos de interés.

Apoyar al LANASEVE para fortalecer su capacidad diagnóstica, adecuando la infraestructura y equipo de laboratorio, así como los reactivos y biológicos necesario para realizar el análisis oportuno de las muestras que ingresan al laboratorio.

Representar a la Institución en los diferentes Organismos Internacionales, Instituciones Públicas y el Sector Productivo, asistiendo al 100% de los foros, talleres y reuniones cuando es convocado.

¿Cuándo?

Las medidas cuarentenarias establecidas se deben ejecutar en forma permanente.

El sistema de Vigilancia Epidemiológica tanto en aves de traspatio como en aves industriales se realiza cada 6 meses, de acuerdo a las directrices de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Las charlas se deben dictar, una por semestre en cada Región, involucrando diferentes instituciones públicas como Ministerio de Salud, Minae, Municipalidades y líderes comunales con el fin de tener un efecto multiplicador en los diferentes sectores de cada Región.

¿Dónde?

Las tareas del Programa de Salud Aviar deben ser ejecutadas por el Nivel Central de la Dirección de Cuarentena Animal, en los Puestos Cuarentenarios y en las Direcciones Regionales del SENASA.

¿Quién?

El Coordinador del Programa es el responsable de emitir todas las Directrices del mismo, y dirigirlas a las Direcciones Técnicas del SENASA con Ámbito Nacional a fin de ser ejecutadas. Debe coordinar con el Director de Cuarentena Animal para ejecutar las medidas cuarentenarias, el Director de Operaciones para ejecutar las tareas en el nivel regional, con el Director del Laboratorio Oficial de Diagnóstico para la realización de los diferentes análisis solicitados, así como con la Unidad de Epidemiología, la Unidad de Comunicación, La unidad de Protocolo y otras relacionadas con la ejecución del Programa.

Estrategia

El coordinador del Programa será el responsable de dirigir todas las tareas que debe ejecutar el Programa, y de representar a la Institución en los diferentes Organismos Internacionales, otras instituciones públicas y el sector productivo avícola, asistiendo a todas las reuniones cuando se le convoque y ejecutar las tareas producto de los diferentes proyectos que se desarrollan tanto a nivel nacional como regional tendientes a prevenir el ingreso del Virus de Influenza Aviar o Enfermedad de Newcastle.